



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL Nro. 075/99.-
á, 02 de Julio de 1.999.-

VISTOS:

Los graves y conflictivos problemas de tráfico que enfrenta la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en la vinculación de la Avenida Cristo Redentor y la carretera antigua a Cochabamba, saturando los 2do., 3er. Y 4to. Anillos de circunvalación de tráfico pesado, liviano, público y privado.

El constante y creciente avasallamiento de los espacios destinados a las avenidas de la ciudad, especialmente los destinados a la Avenida Costanera.

La urgente necesidad de cuidar las inversiones realizadas en la protección de las ribera del Río Pirai en el sector del área de la jurisdicción de nuestro municipio.

Los sucesivos planes de pavimentación que no han contemplado la construcción de esta importante vía de enlace del norte con el oeste de nuestra ciudad.

La imperiosa necesidad de una vía periférica de vinculación norte,oeste.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve años dicta la presente:

RESOLUCION

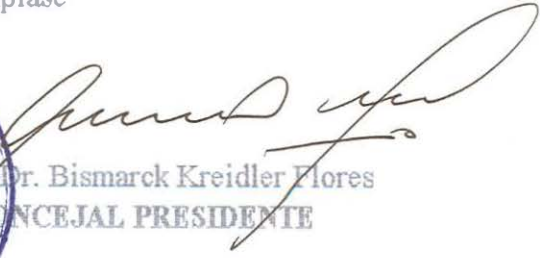
Artículo Primero. Se declara de prioridad municipal la construcción de la Avenida Costanera ubicada en el sector Oeste de la ciudad.

Artículo Segundo .- Se instruye al Ejecutivo Municipal realizar todas las acciones necesarias para concretizar esta importante obra.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE